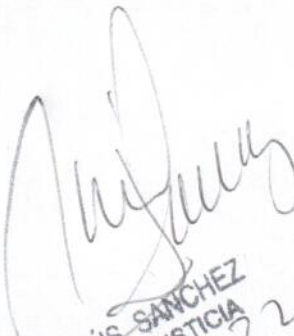


términos del Código Alimentario Argentino, este tribunal dispone la constitución de un comité evaluador de las condiciones sanitarias de las aguas con las que se abastece los departamentos reseñados, el cual deberá integrarse: a) Con un representante técnico de la Universidad Nacional de San Juan, b) Un representante técnico de la Policía Minera, dependiente del Ministerio de minería de la provincia, c) Un representante técnico de OSSE, d) Dos ciudadanos del departamento de Jáchal y dos ciudadanos del departamento de Iglesia, quienes podrán designar un asesor técnico a su elección.

Dicha comisión deberá elaborar un plan de muestreo y análisis de campo en las cuencas hídricas que abastecen a ambas localidades, con el fin de monitorear dos veces al día y por un plazo no menor a treinta días corridos, las condiciones y calidad del agua de dichas cuencas..-

Los costos de funcionamiento y el accionar de dicho comité serán soportados por la firma MAGSA, en virtud de la responsabilidad ambiental que detenta frente a la fuga de sustancias contaminantes del Sistema de Lixiviación en Valle ocurrido el día 13 de septiembre del 2015. Notifíquese.- Fdo. Juez Pablo Nicolás Oritja.-"-

Por la presente, queda/n debidamente notificado/s.-

  
JOSÉ JESÚS SANCHEZ  
OFICIAL DE JUSTICIA  
22/09/15



1025

  
Dr. JULIAN G. MEDINA ROMERO  
SECRETARIO CIVIL